



Fecha de entrada	19-05-2021
Nº propuesta	PD2021/22

Propuesta de dictamen

Denominación de la serie

Organismo(s) Productor(es)

Plazos de Transferencia

- al Archivo Central	5 años es el plazo máximo establecido para la transferencia al Archivo Central.
- al Archivo Intermedio	Las transferencias dependerán del sistema de archivos de cada municipio y de lo establecido en el Reglamento del archivo o las normas de funcionamiento.
- al Archivo Histórico	

Selección

- Conservación Permanente

Justificación
La información que contiene los documentos de esta serie no está recogida en su integridad en ninguna otra.

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación
Se eliminarán los documentos correspondientes a los requisitos presentados por los ofertantes	1 año	Carecen de valor





para acceder a la adjudicación del contrato.		
--	--	--

- Eliminación Total

Plazo	Justificación

- Sustitución del soporte¹

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso) Contiene datos personales meramente identificativos que deberán ser sometidos a anonimización. También puede contener proyecto de obras que estará sometido a limitación por la Ley de Propiedad intelectual	<input checked="" type="checkbox"/>
La serie es parcialmente restringida (requiere solicitud de acceso)	<input type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años

Otros

Efectos inmediatos de la valoración

Una vez autorizada por Orden del titular de la Consejería competente en materia de patrimonio documental, habrá de ser aprobada por los órganos de gobierno municipales.

Responsable de la propuesta

Fecha: mayo-2021

¹ Véase los artículos 50, 51 y 52 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio
Cultural

Comisión Calificadora de Documentos
Administrativos de la Región de Murcia

T.968-368618
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

Cargo: Directora
Archivo y Biblioteca
del Ayuntamiento de
Mazarrón

Nombre: M^a
Magdalena Campillo
Méndez

02/07/2021 12:32:40

AMOROS VIDAL, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e071a08ed-d020-f206-68ad-0050569134e7





Fecha de entrada	19-05-2021
Nº propuesta	PD2021/22

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	Expedientes de contratos menores
--------------------------------	----------------------------------

1.2. ORGANISMO(S) / UNIDAD(ES) PRODUCTORA(S):	Contratación
---	--------------

1.3. FUNCIÓN:	Tramitar contratos menores de obras, servicios y suministros que celebren las entidades pertenecientes al sector público. Son considerados contratos menores, aquellos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros (sin IVA) cuando se trate de servicios y suministros.
---------------	---

1.4. FECHA EXTREMAS			
FECHA INICIAL:	1940	FECHA FINAL:	2013

1.5. LEGISLACIÓN

DISPOSICIÓN	BOLETÍN	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
-------------	---------	--------	----------------------





Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local	Gaceta de Madrid	199	18-07-1945
Decreto de 9 de enero de 1953, por el que se aprueba el Reglamento de contratación de las Corporaciones Loca	B.O.E	44	13-02-1953
Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre modificación de la de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945	B.O.E	338	04-12-1953
Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales	B.O.E	196	15-07-1955
Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953	B.O.E	191	10-07-1955
Decreto de 22 de febrero de 1957, por el que se modifican los precios que se indican en obras de construcción	B.O.E	171	18-07-1958
Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo	B.O.E	171	18-07-1958
Decreto 1162/1963 de 22 de mayo, por el que se prevén compensaciones por razón de la obra pendiente de ejecutar en la actualidad, contratada por el Estado	B.O.E	128	29-05-1963
Decreto 1631/1963 de 11 de julio, por el que se rectifica el 1162/1963, de 22 de mayo, por el que se aprueban compensaciones por razón de la obra pendiente de ejecutar en la actualidad, contratada por el Estado o los Organismos autónomos	B.O.E	168	15-07-1963
Decreto 2746/1963, de 17 de octubre, sobre aplicación a las Corporaciones Locales de los 1162 y 1631 de 1963, relativa a compensaciones a los Contratistas de determinadas obras	B.O.E	263	02-11-1963
Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero, por el que se modifica el 16/1963, de 10 de octubre, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos	B.O.E	32	06-02-1964
Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, por el que aprueba el cuadro de fórmulas-tipo generales de revisión de precios	B.O.E	311	29-12-1970





de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971			
Decreto 461/1971, de 11 de marzo, por el que se desarrolla el Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos	B.O.E	71	24-03-1971
Decreto 1757/1974, de 31 de mayo, por el que se regula la revisión de precios en los contratos de las Corporaciones Locales	B.O.E	158	03-07-1974
Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bass del Estatuto de Régimen Local	B.O.E	280	21-11-1975
Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto, por el que se complementa el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, sobre fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos	B.O.E	229	24-09-1981
Ley 7/1985, de 20 de noviembre, Reguladora de Bases de Régimen Local	B.O.E	80	03-04-1985
Real Decreto 2357/1985, de 20 de noviembre por el que se regulan los contratos para la realización de trabajos específicos y concretos, no habituales de carácter excepcional, en la Administración Local	B.O.E	303	19-12-1985
Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del derecho de las Comunidades Europeas	B.O.E	312	30-12-1985
Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local	B.O.E	96 Y 97	22-04-1986 23-04-1986
Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado, para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea	B.O.E	114	13-05-1986
Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de	B.O.E	297	12-12-1986





mayo, y a las Directivas de la Comunidad Económica Europea			
Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales	B.O.E	305	22-12-1986
Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa	B.O.E	19	22-01-1991
Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	B.O.E	285	27-11-1992
Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora	B.O.E	189	09-08-1993
Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas	B.O.E	119	19-05-1995
Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de la Administración Pública	B.O.E	70	21-03-1996
Real Decreto 704/1997, de 16 de mayo, regulando el contrato administrativo en la modalidad de abono total de precio	B.O.E	123	23-05-1997
Ley 48/1998, de 31 de diciembre, sobre procedimiento de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 9213/CEE	B.O.E	313	31-12-1998
Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas	B.O.E	311	29-12-1999
Real Decreto Legislativo 2/2000, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	B.O.E	148	21-06-2000





Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	B.O.E	257	26-10-2001
Decreto 82/2001, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros	B.O.R.M	269	20-11-2001
Corrección de errores del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones públicas	B.O.E	303	19-12-2001
Corrección de errores del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	B.O.E	315	31-12-2001
Decreto 121/2002 de 4 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se regula el Registro Público de Contratos y el Registro Público de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia	B.O.E	239	15-10-2002
Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas	B.O.E	124	24-05-2003
Decreto 175/2003, de 28 de noviembre, de la Consejería de Hacienda, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas	B.O.E	285	11-12-2003
Reglamento 1874/2004 de la Comisión, de 28 de octubre, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo, en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos	Diario Oficial	L326	29-10-2004
Reglamento 2083/2005, de 19 de diciembre, de la Comisión, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos	Diario Oficial	L333	20-12-2005
Reglamento nº 1564/2005 de 7 de septiembre, de la Comisión, por el que se establecen los formularios normalizados para la aplicación de anuncios en el marco de	Diario Oficial	L257	01-10-2005





los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a la Directiva 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y del Consejo			
Real Decreto Ley 5/2005, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la construcción pública	B.O.E	Nº 144	26-04-2005
Orden EHA/4110/2005, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2006	B.O.E	Nº 313	31-12-2005
Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación	B.O.E	Nº 114	13-05-2005
Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Disposición Adicional Segunda: Normas específicas de contratación en las entidades locales	B.O.E	Nº 261	31-10-2007
Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales	B.O.E	Nº 261	31-10-2007
Decreto 209/2008, de 18 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas acreditadas como Contratistas y Subcontratistas en el sector de la construcción de la Región de Murcia	B.O.R.M	Nº 168	21-07-2008
Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público	B.O.E	Nº 118	5-05-2009
Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa para la adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras	B.O.E	Nº 192	09-08-2010
Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible	B.O.R.M	Nº 55	05-03-2011





Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público	B.O.E	Nº 69	22-03-2011
Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas	B.O.E	Nº 258	26-10-2011
Ley 24/2011, de 1 de agosto de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad	B.O.E	Nº 184	2-08-2011
Real Decreto Legislativo 3/2011, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Disposición Adicional Segunda: Normas específicas de contratación en las entidades locales	B.O.E	Nº 276	16-11-2011
Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado	B.O.E	Nº 295	10-12-2013
Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público	B.O.E	Nº 311	28-12-2013
Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001	B.O.E	Nº 213	05-09-2015
Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales	B.O.E	Nº 230	25-09-2015
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Traspone las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE al ordenamiento	B.O.E	Nº 272	09-11-2017





jurídico español en una nueva Ley de Contratos del Sector Público			

1.6. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

1.- Contratos menores de servicios y suministros

- Generar expediente
- Solicitud de tres presupuestos
- Informe de Necesidad
- Solicitar a Intervención RC
- Realizar Decreto
- Encargo a intervención de AD
- Realizar la notificación

2.- Contrato menor de obras

- Generar expediente
- Solicitar informe de supervisión. Según art. 235 de la Ley de contratos será preceptivo cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad
- Adjuntar proyecto o memoria
- Aprobar en Junta de Gobierno Local el proyecto o memoria
- Adjuntar Plan de seguridad y salud, y gestión de residuos
- Solicitar tres presupuestos adjuntado pliego de condiciones y en su caso proyecto o memoria
- Realizar informe de necesidad firmado por el técnico responsable y por el concejal
- Solicitar RC de Intervención





- Aprobar por Junta de Gobierno Local o Decreto de la Alcaldía el Plan de seguridad y salud y la gestión de residuos
- Hacer Decreto de adjudicación
- Comunicar a Intervención
- Solicitar AD
- Notificar el Decreto

1.7. DOCUMENTOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

1.- Contratos menores de servicios y suministros

- Correos electrónicos solicitando tres presupuestos
- Presupuestos
- Informe de necesidad
- RC
- Decreto
- AD
- Notificación
- Factura en su caso

2.- Contrato menor de obras

- Proyecto o memoria
- Informe de supervisión. Según art. 235 de la Ley de contratos será preceptivo cuando se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad
- Certificación de la aprobación del proyecto o memoria por la Junta Local de Gobierno
- Plan de seguridad y salud





- Plan de gestión de residuos
- Correos de solicitud de tres presupuestos
- Presupuestos
- Informe de necesidad
- Certificado aprobación de Junta de Gobierno Local o Decreto de la Alcaldía el Plan de seguridad y salud y la gestión de residuos
- Notificación de la aprobación de Junta de Gobierno Local o Decreto de la Alcaldía el Plan de seguridad y salud y la gestión de residuos
- RC
- Decreto adjudicación
- AD
- Notificación adjudicatario

1.8. ORDENACIÓN DE LA SERIE

- | | |
|---|--|
| 2 | Ordenación numérica |
| 1 | Ordenación cronológica |
| | Ordenación alfabética: <input type="checkbox"/> Onomástica <input type="checkbox"/> Por Materias <input type="checkbox"/> Geográfica |
| | Otros: Según la forma de inicio del expediente sancionador. |

1.9. SOPORTE FÍSICO

- Papel Informático / Electrónico Otros:





Características:

1.10. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación de la serie	Órgano(s) Productor(es)	Tipo de relación*	Soporte
Libros de Decretos	Secretaría	Complementaria	Papel/electrónico
Registro de licitadores	Contratación	Complementaria	Papel/electrónico
Registro General	Registro General	Recapitulativa	Papel/electrónico
Actas de la Junta de Gobierno Local	Secretaría	Recapitulativa	Papel/electrónico
Documentos contables	Intervención	Complementaria	Papel/electrónico
Registro Público de Contratos del Estado	Ministerio de Hacienda	Complementaria	Papel/electrónico

*Claves: (CO) Complementaria, (RE): Recapitulativas, (DU) Duplicada, (OT): Otro tipo de relación

2. ÁREA DE VALORACIÓN

2.1. VALORES





A) Valores primarios

	Plazo	Justificación
Valor Administrativo	15 años para obras. Servicios y suministros, no podrá ser inferior al año	Obras, art. 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Servicios y suministros, art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
Valor Fiscal	5 años	
Valor Jurídico	15 años para obras Servicios y suministros, no podrá ser inferior a un año 5 años desde la finalización del contrato	Obras, art. 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Servicios y suministros, art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art. 1964.2 del Código Civil dispone que el ejercicio de las acciones personales que no tengan señalado expresamente un plazo de prescripción específico para su ejercicio, prescribirán a los cinco años desde que se pudiera exigir el cumplimiento de la obligación

B) Valores secundarios

	Sí/No	Justificación/Legislación		
Informativo:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental no se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada <input type="checkbox"/> Otra (indíquese): ...		
Histórico:	<input type="checkbox"/> Sí	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</td> <td style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</td> </tr> </table>	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL	JUSTIFICACIÓN
INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL	JUSTIFICACIÓN			





N O	Origen y evolución de la institución	
N O	Procesos de elaboración de normativa	
N O	Permite valorar impacto o eficacia de las actividades de la institución	
N O	Datos significativos de personas, acontecimientos o lugares	
N O	Datos significativos sobre ciencias y técnicas	
N O	Datos para el análisis estadístico	
N O	Datos significativos sobre acontecimientos relevantes	
N O	Completa información de otras series de conservación permanente	
	Otra (<i>indíquese</i>)	

Documento esencial

2.2. RÉGIMEN DE ACCESO¹

¹ Normativa aplicable.

Capítulo III del Título II (artículos 23 y siguientes) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo III del Título I (artículos 12 a 24) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Normativa reguladora básica estatal.

De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se registrarán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.





La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie es de acceso restringido (necesita autorización). Contiene datos personales de carácter identificativo que deberán ser anonimizados	<input checked="" type="checkbox"/>
La serie es de acceso parcialmente restringido.	<input type="checkbox"/>

Plazo en el que la serie será de acceso libre (en años)	<p>La serie será de libro acceso previa anonimización de los datos personales.</p> <p>No será necesario esta anonimización transcurridos los 50 años establecidos en el artículo 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico español</p>
--	---

DOCUMENTOS DE ACCESO PARCIALMENTE RESTRINGIDO

DOCUMENTO	PLAZO
Datos personales/empresa de los licitadores y adjudicatarios	50 años
En caso de tener proyecto, derecho de propiedad intelectual	El plazo general de los derechos de explotación de la obra es la vida del autor y setenta años después de su muerte.

El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica ²

² De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.





Régimen	Norma reguladora
Protección de datos	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. <input checked="" type="checkbox"/>
„	Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica <input checked="" type="checkbox"/>
„	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). <input checked="" type="checkbox"/>
„	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <input checked="" type="checkbox"/>
Otro (indicar)	Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual <input checked="" type="checkbox"/>

Contenidos susceptibles de protección³

Contenidos afectados	Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	

³Se puede utilizar la tabla “Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)” incluida en las Instrucciones de Complimentación.





Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)	En caso de tener proyecto, derecho de propiedad intelectual	
Datos de carácter personal (DP)	Otros datos de carácter personal susceptibles de protección	15.3

3. PROPUESTA DE SELECCIÓN

3.1. Selección de la serie:

		PLAZO	JUSTIFICACIÓN
CONSERVACIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
TIPO DE ELIMINACIÓN PARCIAL			
SELECCIÓN DE DOCUMENTOS			
<p>En el caso de obras, se conservará el contrato, pliego de cláusulas, prescripciones técnica, liquidación definitiva, proyecto y presupuesto adicional, , así como la documentos preceptivos de la aptitud para contratar del licitador. El resto de documentos consistente en los requisitos de los ofertantes para acceder a la adjudicación del contrato podrá ser destruída una vez transcurrido un año de la licitación si no ha sido retirada por los mismos.</p> <p>En el caso, de servicios y suministros se conservarán: contrato, pliego de cláusulas y prescripciones técnicas, ofertas de las distintas empresas, así como la documentos preceptivos de la aptitud para contratar del licitador. El resto de documentos consistente en los requisitos de los ofertantes para acceder a la adjudicación del contrato podrá ser destruída una vez transcurrido un año de la licitación si no ha sido retirada por los mismos.</p>			





3.2. Tipo de muestreo:

<input type="checkbox"/> CRONOLÓGICO	<input type="checkbox"/> ALFABÉTICO	<input checked="" type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> GEOGRÁFICO	<input type="checkbox"/> NUMÉRICO O SISTEMÁTICO		
<input type="checkbox"/> OTROS			
OBSERVACIONES			

3.3. Soporte de sustitución

Sustitución del soporte	<input type="checkbox"/>	<i>En aplicación</i> Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre	
Soporte alternativo	Plazo	Justificación	

4. ÁREA DE CONTROL

Responsable(s) del Estudio: Subcomisión calificadora de documentos municipales.
Archivo/ Unidad Administrativa donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo: Directora Archivo Municipal de Mazarrón: Magdalena Campillo Méndez
Fechas extremas de la documentación estudiada: 2020
Fecha de realización del estudio: enero 2021

5. OBSERVACIONES





Esta misma serie documental ha sido estudiada por:

- Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/archivos/cavad/tablas-valoracion.html>

La Comisión catalana dictamina la conservación permanente del contrato, pliego de cláusulas, pliego de prescripciones técnicas en los contratos de suministros y servicios y en el de obras, además de esos documentos, la liquidación definitiva, el presupuesto adicional y, en su caso, el proyecto de obra. Para el resto de documentos el dictamen autoriza la destrucción total en un plazo de dos años.

- Comisión Calificadora de Documentos de Cataluña. https://cultura.gencat.cat/ca/departament/estructura_i_adreces/organismes/dgpc/temes/arxius_i_gestio_documental/gestiodocumental/gdgenat/aresta/protocol/instruments/taad/

